



Ayuntamiento de Moca
Por un pueblo

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MR
KG
MR
Enmienda número 03-2021; Dada en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiunos (2021). **El Ayuntamiento del Municipio de Moca (AMM);** debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Lic. Miguel Ángel Guarocuya Cabral Domínguez,** Alcalde, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No054-0078992-0, quien lo preside; **Lic. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No No.054-0060295-8; **Licda. María Teresa López,** Encargada del Departamento Financiero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0060161-2; **Lic. Mariano García Lizardo,** Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0, **Licda. Elvidania Berenice Rodríguez Morel,** Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133647-3, hemos decidido lo siguiente:

MR
Considerando: Que en fecha 17 de agosto del año 2021, **El Ayuntamiento del Municipio de Moca (AMM),** hizo una publicación llamando a participar en el proceso de **Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005,** para la **Adquisición de Combustible.**

MR
Considerando: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de órgano rector, procedió a realizar un monitoreo preventivo al pliego de condiciones del proceso de **Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005,** en el que observo algunas debilidades en el pliego que debían ser corregidas.

MR
Considerando: Que para responder a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, así como también al cronograma de referencia de esta Comparación de Precios.

MR
Considerando: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

MR
Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De Moca (AMM)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 543-12

Vista: La publicación llamando a participar en el proceso de **Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005**, para la Adquisición de Combustible.

Vista: Las observaciones del Órgano Rector mediante monitoreo preventivo, al pliego de condiciones del proceso de **Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005**, en el que observo algunas debilidades en el pliego que debían ser corregidas.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca (AMM), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia **AMM-CCC-CP-2021-0005**.

SE MODIFICA: el numeral 2.13 Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones

Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

Este numeral queda modificado ya que según la Resolución No. **PNP-05-2019** sobre requisitos de inscripción en el Registro de Proveedor (RPE), en su Art. Séptimo numeral 2, contempla dicha Declaración Original Simple, que no necesita ser legalizada por un notario público. Por lo que con solo presentar su registro de proveedor del estado actualizado es suficiente.

SEGUNDO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia **AMM-CCC-CP-2021-0005**. Presentación de Oferta Económica.

SE MODIFICA: el numeral 2.16 Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

Este numeral queda modificado debido a la Resolución **RIC-206-2020** En atención a los referidos principios, esta Dirección General es de opinión que, la exigencia del uso de los documentos estándar, tiene como finalidad promover la homogeneidad y homologación de la información, como una especie de guía u orientación, por lo que no debe convertirse en un obstáculo para que ofertas que sí cumplen -de fondo-, resulten descalificadas por

aspectos no sustanciales, -como el hecho de que se haya presentado en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa-, más aún cuando ésta contiene toda la información requerida por la institución contratante en el referido formulario SNCC.F.33.

TERCERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005. La Evaluación oferta técnica.

SE MODIFICA: el numeral 3.4 Evaluación de oferta técnica Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

CUARTO Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005. Consumo mediante tickets:

SE MODIFICA: el numeral 2.8 • Condiciones Requeridas

- a) La estación de combustible debe está ubicada en el Municipio de Moca.
- b) En el caso del gasoil deberá ser entregado por el proveedor en el Campamento Municipal de Moca en partidas de 500 y 1000 galones, a requerimiento del Ayuntamiento Municipal de Moca.
- c) **La gasolina será suministrada mediante tickets:** El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión.
- d) **Requerimientos mínimos:** Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponibles. firmado y sellados para suministrado en la estación de combustible que resulte ganadora.
- e) El oferente debe indicar el monto equivalente al porcentaje de descuento por galón en la Oferta Económica (sobre B).
- f) Para fines de facturación deberá tomarse el precio Oficial semanal regulado por el Ministerio de Industria y Comercio. (Según Resolución Oficial Semanal).

Otros Requisito:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas.
- d) Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario. Las instituciones definirán en los pliegos de condiciones la metodología de muestreo y su periodicidad.

QUINTO Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005. Criterio de adjudicación.

SE MODIFICA el numeral 4.1 **criterio de adjudicación**. La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado el menor precio.

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
- c) Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos;
- d) En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante la vigencia del contrato;
- e) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- f) Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario. Las instituciones definirán en los pliegos de condiciones la metodología de muestreo y su periodicidad;
- g) Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
- h) En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;
- i) El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

SEXTO Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005. Cronograma.

SE MODIFICA el numeral 2.5 **cronograma de la comparación de precios**. Para extender los plazos y que así los oferentes tengan más tiempo para preparar sus ofertas, de modo tal que participen más oferentes y que puedan realizar y acoger los cambios realizados al pliego de condiciones mediante la presente enmienda.

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de aviso de convocatoria.	17 de agosto del 2021 Hora: 11:00
2. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados	24 de agosto del 2021 Hora: 11:00
3. Plazo para emitir respuesta por parte del comité de compras y contrataciones mediante circulares y enmienda.	1 de septiembre del 2021 Hora: 16:00:00
4. Recepción de propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura del "Sobre A" Propuestas Técnicas.	8 de septiembre del 2021 hasta 11:00:00 Lugar: Ayuntamiento de Moca 2do Nivel. Inicio de Apertura "Sobre A" a la 12:00:00 del mismo día.
5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	15 de septiembre del 2021 Hora: 11:00
6. Ponderación de subsanación.	17 de septiembre 2021 Hora: 12:00
7. Notificación resultada del proceso de subsanación y oferente habilitados para la presentación de Propuesta Económicas "Sobre B".	21 de septiembre del 2021 Hora: 11:00:00
8. Apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B" presentadas al Comité de Compras.	23 de septiembre del 2021 2021 Hora: 12:00: Lugar: Ayuntamiento de Moca 3er Nivel salón Juan Morris.
9. Evaluación Oferta Económica "Sobre B" por parte de los peritos del proceso.	27 de septiembre 2021 Hora: 12:00
10. Adjudicación	1 de septiembre del 2021 Hora: 12:00
11. Notificación y Publicación de adjudicación.	5 de septiembre del 2021 Hora: 11:00
12. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento al Contrato.	7 de octubre del 2021 Hora: 12:00

RR Moca Usp. Ed.

 MR.

13. Suscripción del Contrato.	14 de octubre del 2021 Hora: 12:00
14. Publicación del contrato en el Portal Institucional y en el Portal Administrado por el Órgano Rector.	15 de octubre 2021 Hora: 12:00

SEPTIMO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes que deseen participar en el proceso de Referencia AMM-CCC-CP-2021-0005.

OCTAVO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portar transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la página del portal institucional de este Cabildo.




Lic. Miguel Ángel Guarocuya Cabral
Alcalde



Lic. Julio Manuel Ramírez Cuevas
Consultor Jurídico



Licda. María Teresa López
Enc. Departamento Financiero



Licda. Elvidania Rodríguez Morel
Enc. Oficina de Acceso a la Información



Lic. Mariano García Lizardo
Enc. Departamento de Planificación